



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003086 2019-02205 00

En atención a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que antecede, el Despacho ordena requerir nuevamente al pagador de COLFONDOS para que de manera prioritaria informe el trámite impartido al oficio No. 0038 del 15 de enero de 2020, radicado en esas dependencias el 14 de febrero de 2020, mediante el cual se comunicó el embargo de salario de SANDRA PATRICIA VILLAREAL LOZANO. Remítase copia del oficio mencionado en precedencia. **Oficiese.**

De otro lado, en punto de la solicitud de requerir nuevamente al pagador WW DIESEL S.A.S., el memorialista deberá tener en cuenta que mediante auto de fecha 02 de junio del 2021 se le puso en conocimiento la respuesta allegada por el pagador anteriormente mencionado, en la cual informa que la demandada no labora en esa empresa.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>075</u> de hoy 7 DE OCTUBRE 2021</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af8dc29169a91de29dcdfb15a64e17905294e204f0ddeb8abe85338542b5280**

Documento generado en 05/10/2021 11:13:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>